

1203-525/2018



**Dirección General
Jurídica Municipal**
Sindicatura
Guadalajara



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISMAEL DEL TORO CASTRO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ Y MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, TESORERA Y COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, Y POR OTRA PARTE LA C. DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO LAS PARTES, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON FECHA 09 NUEVE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. El día 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, **LAS PARTES** celebraron un Contrato de compraventa (en lo sucesivo **EL CONTRATO**), en el cual el **MUNICIPIO** adquirió en compraventa la pieza de arte escultórica denominada "Puerta Oriente", como parte del proyecto integral "Arte público".
2. En sesión ordinaria celebrada el 19 de septiembre de 2018 el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 101/59/18, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento, a través del cual se autorizó la celebración del presente convenio modificatorio, a efecto de ampliar la vigencia del contrato por un plazo de 6 seis meses contados a partir de la fecha de entrega del anticipo por parte del **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR**.
3. Por lo que resulta necesario modificar el párrafo primero de la cláusula segunda y cláusula octava del **CONTRATO**, referentes a la entrega de lo adquirido y penalización y vigencia del contrato, respectivamente.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en el Artículo 80 punto 1, 81 punto 1, 83 punto 2 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con lo estipulado en el artículo 67 punto 1, 68 punto 1 y 70 punto 2 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en base a lo mencionado anteriormente en los antecedentes del presente convenio modificatorio, se modifican las clausulas segunda, primer párrafo y octava del **CONTRATO** quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LA ENTREGA DE LO ADQUIRIDO Y PENALIZACIÓN.

*LA OBRA deberá ser abastecida e instalada por el **PROVEEDOR** en la Glorieta ubicada en la Avenida Puerto Melaque y Calle Santa Beatriz de la Colonia Santa Beatriz, en Guadalajara, Jalisco, teniendo como fecha límite para ser instalada y entregada al **MUNICIPIO** 6 seis meses posteriores cantados a partir de la fecha de entrega del anticipo por parte del **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR**.*

OCTAVA. DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

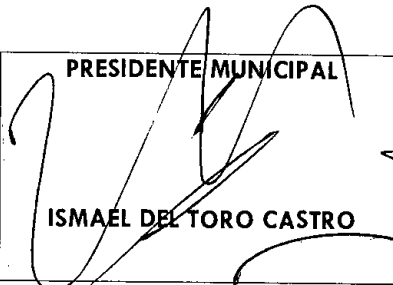
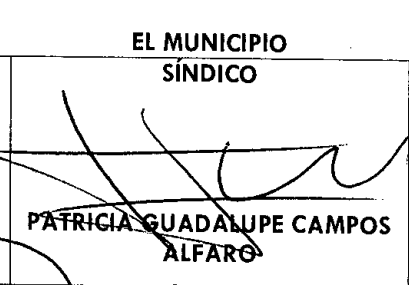

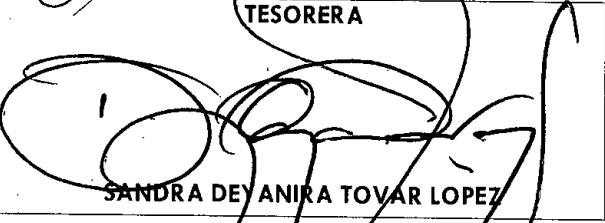
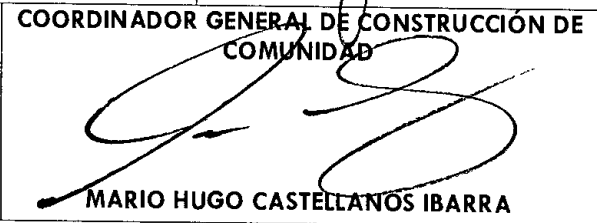
*La vigencia del contrato comenzará el 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho y finalizará 6 seis meses posteriores cantados a partir de la fecha de entrega del anticipo por parte del **MUNICIPIO** a favor del **PROVEEDOR**.*

SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de **EL CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.




TERCERA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.

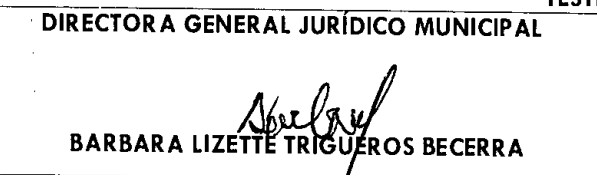
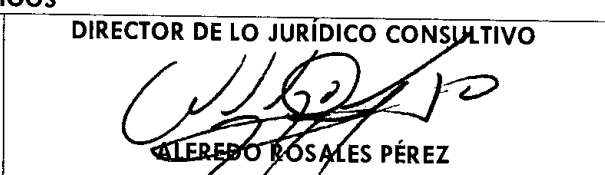
Leído que fue el presente convenio modificatorio, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

PRESIDENTE MUNICIPAL  ISMAEL DEL TORO CASTRO	EL MUNICIPIO SÍNDICO  PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO	SECRETARIO GENERAL  VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
TESORERA  SANDRA DE ANIRA TOVAR LOPEZ	COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD  MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA	

EL PRESTADOR


POR SU PROPIO DERECHO
DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE.

TESTIGOS

DIRECTORA GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL  BARBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA	DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO  ALEREBO ROSALES PÉREZ
--	---

Esta hoja de firmas corresponde al convenio modificatorio al Contrato de compraventa celebrado previamente el día 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho; mismo que celebran por una parte **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** y por la **C. DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE**, con fecha 01 uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho.

DECRETO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN UN CONVENIO MODIFICATORIO A LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA CELEBRADOS CON LOS CIUDADANOS DOLORES AURORA ORTIZ MINIQUE, MARIO EZEQUIEL MARTÍN DEL CAMPO MAGAÑA Y AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CON GUSTAVO ALEMÁN CASTAÑEDA

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 101/59/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, que tiene como finalidad la autorización para celebrar Convenio Modificadorio a los contratos de compraventa celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y al contrato de prestación de servicios celebrado con Gustavo Alemán Castañeda, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio al contrato celebrado con Gustavo Alemán Castañeda de fecha 5 de diciembre de 2017, para que trascienda la presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la fecha de conclusión del servicio por 90 noventa días hábiles contados a partir de la total instalación de las piezas de arte que contempla el Programa de Arte Público 2015-2018, debiendo cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de origen.

Tercero. Se autoriza la celebración de un Convenio Modificadorio a los contratos celebrados con los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique y Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña ambos de fecha 9 de marzo de 2018, para que trasciendan la

Este Decreto da lugar a dos convenios modificatorios y vienen juntos

presente administración municipal, con la finalidad de que se prorrogue la entrega de las piezas "Puerta Oriente" y "Tzompantli" respectivamente, por el plazo de 6 seis meses contados a partir de la entrega del anticipo por parte de este municipio.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore los instrumentos jurídicos requeridos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que realice las acciones necesarias ante la Dirección de Adquisiciones para la solicitud de ampliación de vigencia hasta la total conclusión de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, derivado de lo dispuesto en el punto Segundo y Tercero del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndico Municipal de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente Decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese del presente decreto a los ciudadanos Dolores Aurora Ortiz Minique, Mario Ezequiel Martín del Campo Magaña y Gustavo Alemán Castañeda, para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 20 de septiembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Sindicatura (Revisión)

3	Pacific Sistemas y servicios EXP 1205-522/2018		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
4	Grupo Mexicano de seguros EXP 1316-569/2018	CA	Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
5	Tlaquepaque Escolar EXP 402-150/2018		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
6	Servicios profesionales de energía Auxiliar EXP 1302-555/2018	CA	Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
7	CUCEA EXP 1579-659/2017		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
8	Nueva Galicia Proyectos y servicios EXP 1323-576/2018		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
9	Electropura 1312-565/2018	CA	Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
10	HQ Eventos 1193-510/2018		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35
11	Grupo Capilla Santa Teresita 1292-545/2018		Contratos	Se regresó al área ya revisado. Se entregó a Chuy el 21/12/2018 a las 12:35

1 Seguros Sura S. A. de C.V. CA 2'980,000

2 Universidad de Guadalajara

(4) C.A

ÍNDICE DE DATOS PERSONALES

DATO ELIMINADO:

Número	Dato personal	Motivación y Fundamento
1	Nacionalidad	<p>Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física.</p> <p>Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
2	Edad	
3	Sexo	
4	Fecha de nacimiento	
5	Lugar de Nacimiento	
6	Domicilio Particular	
7	Correo electrónico particular	
8	Teléfono/ celular particular	
9	Número de folio y/o clave de elector de credencial de elector	
10	Número de identificación oficial diversa	
11	Estado Civil	
12	Firma del particular	
13	Fotografía	
14	Fecha de nacimiento en la CURP	
15	Fecha de nacimiento en el RFC	
16	Número de cuenta bancaria	
17	Parentesco	
18	Nombre de familiares o dependientes económicos	
19	Grado académico (no aplica a servidores públicos)	
20	Huellas digitales	
21	Estado de Salud	
22	Tratamiento médico	
23	Preferencia sexual	
24	Religión	
25	Ideología Política	
26	Activos, pasivos y/o gravámenes	
27	Afiliación sindical	
28	Entregada con el carácter de confidencial	Art. 21.1.II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
29	La así dispuesta por otra normatividad	Art. 21.1.III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
30	Nombre relacionado con otro dato personal	Evidenciar dicho dato permitiría determinar la identidad de una persona física. Art. 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.